Nota de Prensa. 29 de octubre de 2020

SSPA aclara que en este momento no existen ayudas al funcionamiento de empresas de Soria y Teruel

La Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa aclara las afirmaciones hechas en este sentido, considerando que se fundamentan en una interpretación errónea de las directrices anteriores, confundiéndose las definiciones de "zonas poco pobladas" y "zonas con muy escasa densidad de población" en la traducción en español, mientras que en la versión en inglés esta distinción está perfectamente clara.

La Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (fundada por FOES, CEOE-CEPYME Cuenca y CEOE Teruel) quiere aclarar que, según todas las fuentes consultadas, en este momento no existen ayudas al funcionamiento de empresas de Soria y Teruel como se ha expuesto en recientes afirmaciones.

En relación con el régimen de ayudas de funcionamiento aplicable a Soria y Teruel, y sobre las declaraciones de Teruel Existe, decir que por parte de las organizaciones empresariales de Soria, Cuenca y Teruel llevamos muchos años trabajando sobre el tema y si bien sería realmente estupendo si así fuera, la normativa comunitaria actual en ningún caso contempla esta posibilidad, de ahí todo el trabajo desarrollado por la Red en los últimos años, especialmente las alegaciones al borrador de mapa de ayudas recientemente presentado por las confederaciones empresariales de estas tres provincias.

Una vez estudiado el tema, consideramos que dicha información se basa en una interpretación errónea de las Directrices vigentes (2014-2020), donde sólo en la versión en español se confunden "zonas poco pobladas" y "zonas con muy escasa densidad de población", usando esta última definición para englobar ambas categorías. Sin embargo, en la versión en inglés del mismo documento se hace una clara distinción, limitando la definición de "zonas con muy escasa densidad de población" y las ayudas que acompañan a tal condición, únicamente a las regiones (nivel NUTS2) con menos de 8 hab/km2. Por todo lo anterior, las ayudas referidas todavía no están a disposición de las zonas escasamente pobladas del Sur de Europa.

Recordamos que las tres organizaciones empresariales llevamos trabajando esta cuestión desde largo tiempo. Ya en 2007, FOES presentó un informe relativo a la fiscalidad diferenciada en Ceuta y Melilla y las posibilidades de tener un régimen similar a ellas en la provincia de Soria (derivado justamente de su escasa población). También la Red SSPA, conjuntamente con los Grupos de Acción Local de las tres provincias, elaboramos en 2019 el documento 'Una fiscalidad diferenciada para el progreso de los territorios despoblados en España' en el cual se abordaba esta posibilidad de las ayudas de funcionamiento.

No solo la hemos estudiado la cuestión de la fiscalidad diferenciada en profundidad, sino que el trabajo de la Red siempre se ha fundamentado en fuentes oficiales, mantenido alrededor de 25 reuniones desde 2014 con la Dirección General de Fondos Comunitarios y con el Ministerio de Hacienda, así como con la Comisión Europea y los distintos gobiernos autonómicos.

Queremos recordar, además, que el pasado mes de septiembre presentamos alegaciones a las nuevas directrices de ayudas regionales de la Comisión Europea, en las que pedíamos que Soria, Cuenca y Teruel puedan ser beneficiarias de esas ayudas de funcionamiento en el próximo periodo de programación.

Camino a seguir

Por nuestra parte, concluimos que Soria y Teruel mantienen el estatus de "zonas poco pobladas" sin posibilidad, por el momento, de acceder a las ayudas de estado demandadas.

Dicho lo anterior, la posibilidad de acceder a esta condición sigue abierta y confiamos en que el camino iniciado por las CEOEs de las tres provincias y sus respectivas Comunidades Autónomas de reclamar de forma rigurosa y adecuadamente justificada ayudas de funcionamiento, esté un poco más cerca de ser una realidad. Ahora más que nunca, se hace necesario trabajar conjuntamente por parte de todos los interesados para conseguir que un tratamiento diferenciado para Soria, Cuenca y Teruel, que contribuya a revertir, de forma efectiva, la grave despoblación que afecta a estos tres territorios.